

2.3.1.2. Actuaciones a través de las SEIASAS

Cuadro n.º 12:

**INVERSIONES DEL MAPA EN
CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE
REGADÍOS A TRAVÉS DE LAS SEIASAS.
AÑO 2003 (MILES DE €)**

CC.AA.	Consolidación y mejora de regadío
Andalucía	3.195
Aragón	16.157
Asturias (Principado de)	0
Baleares (Islas)	0
Canarias	0
Cantabria	0
Castilla-La Mancha	426
Castilla y León	19.197
Cataluña	1.168
Comunidad Valenciana	41.674
Extremadura	417
Galicia	27
Madrid (Comunidad de)	0
Murcia (Región de)	4.775
País Vasco	0
Rioja (La)	3.059
No regionalizable	0
TOTAL	90.095

Fuente: Dirección General de Desarrollo Rural (Subdirección General de Regadíos).

Cuadro n.º 13:

**INVERSIONES DEL MAPA EN INFRAESTRUCTURA RURAL. AÑO 2003
(Miles de €)**

Comunidades Autónomas	Regadíos	Otras infraestructuras (*)	Total
Andalucía	6.345	531	6.876
Aragón	5.645	6.195	11.840
Asturias (Principado de)	0	5.881	5.881
Baleares (Islas)	952	0	952
Canarias	2.176	0	2.176
Cantabria	0	3.184	3.184
Castilla-La Mancha	3.686	0	3.686
Castilla y León	8.319	1.790	10.109
Cataluña	2.156	0	2.156
Comunidad Valenciana	2.148	5	1.788
Extremadura	1.788	0	3.209
Galicia	0	36.035	36.035
Madrid (Comunidad de)	0	0	0
Murcia (Región de)	1.526	1.237	2.763
Navarra (Comunidad Foral de)	0	0	0
País Vasco	305	0	305
Rioja (La)	101	2.915	3.016
Varias prov. Dist. CC.AA.	0	1.560	1.560
No Regionalizable	4.905	0	1.905
TOTAL	41.289	58.478	99.767

(*) Incluye inversiones en emergencias.

Fuente: Dirección General de Desarrollo Rural (Subdirección General de Regadíos).

**2.3.2. RESUMEN DE INVERSIONES
DEL MAPA EN INFRAESTRUCTURAS
AGRARIAS**

En el Cuadro n.º 13 figuran las inversiones efectuadas en el año 2003 por el MAPA, en infraestructura rural distribuidas por Comunidades Autónomas, sin incluir la ejecutada a través de las SEIASAS.

En el Cuadro n.º 14 figuran las inversiones efectuadas en el año 2003 por el MAPA, en infraestructura rural distribuidas por Comunidades Autónomas, incluidas la ejecutada a través de las SEIASAS en mejora y consolidación de regadíos.

**3. MEJORA DE LA ESTRUCTURA DE
LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS**

3.1. INTRODUCCIÓN

La agricultura sigue siendo el sostén fundamental de la actividad económica y del tejido social en la mayor parte de las zonas rurales. Las deficiencias estructurales de muchas explotaciones suponen por ello un grave condicionante para el desarrollo rural.

Cuadro n.º 14:

INVERSIONES DEL MAPA EN INFRAESTRUCTURA RURAL. AÑO 2003
(Miles de €)

Comunidades Autónomas	Regadíos	Otras infraestructuras (*)	Total
Andalucía	9.540	531	10.071
Aragón	21.802	6.195	27.997
Asturias (Principado de)	0	5.881	5.881
Baleares (Islas)	952	0	952
Canarias	2.176	0	2.176
Cantabria	0	3.184	3.184
Castilla-La Mancha	4.112	0	4.112
Castilla y León	27.516	1.790	29.306
Cataluña	3.324	0	3.324
Comunidad Valenciana	43.822	5	43.827
Extremadura	2.205	0	2.205
Galicia	27	36.035	36.062
Madrid (Comunidad de)	0	0	0
Murcia (Región de)	7.538	382	7.920
Navarra (Comunidad Foral de)	0	0	0
País Vasco	305	0	305
Rioja (La)	3.160	2.915	6.075
Varias prov. Dist. CC.AA.	0	1.560	1.560
No Regionalizable	4.905	0	4.905
TOTAL	131.384	58.478	189.862

(*) Incluye inversiones en emergencias.

Fuente: Dirección General de Desarrollo Rural (Subdirección General de Regadíos).

La política de desarrollo rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene entre sus principales objetivos favorecer la inversión privada en el sector agrario con el fin de lograr una mejora de la estructura productiva de las explotaciones.

Las inversiones para modernizar el sector son, desde el punto de vista social, un elemento clave para fijar la población en el medio rural, crear o mantener el empleo y mejorar las condiciones de vida y trabajo del sector agrario.

En el ámbito económico mejoran la capacidad competitiva orientando la producción en función de las posibilidades que ofrece el mercado, aumentan la calidad de los productos y favorecen una reducción de los costes de producción.

Por otra parte, en lo que se refiere al medio ambiente, las medidas a aplicar se condicionan al hecho de ser respetuosas con su entorno natural y tener un efecto positivo medioambiental, con objeto de contribuir a favorecer el desarrollo de una agricultura sostenible.

Además, con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades y la incorporación de la mujer a la actividad agraria se ofrece un incremento de ayudas cuando la instalación en el sector agrario se realiza por una mujer.

Como instrumentos legislativos, existe un marco normativo amplio encuadrado dentro de las medidas de desarrollo rural:

- Reglamento (CE) 1257/99, del Consejo, de 17 de mayo, sobre ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA, estableciendo en su Título II las medidas de desarrollo rural financiadas por la Unión Europea, entre las que se encuentran la de inversiones en las explotaciones agrarias y la instalación de jóvenes agricultores.
- Reglamento (CE) 445/02 de la Comisión, de 26 de febrero, que establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1257/99.
- Programas de Desarrollo Rural de aplicación en el período 2000-2006, aprobados por la

Comisión de la Unión Europea, en los que se integran las medidas de inversiones en las explotaciones agrarias e instalación de agricultores jóvenes:

- Programa Operativo de Mejora de Estructuras y de los Sistemas de Producción Agrarios en las Regiones de Objetivo 1 de España.
- Programa de Desarrollo Rural para la Mejora de Estructuras de Producción en Regiones situadas Fuera de Objetivo 1 de España.
- Programa Operativo Integrado de Cantabria.
- Programa de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Navarra.
- Programas de Desarrollo Rural del País Vasco para zonas incluidas en Objetivo 2 y para el territorio fuera de Objetivo 2.
- Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias.
- Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, por el cual se deroga el Real Decreto 204/1996.

Durante el año 2003 ha entrado en vigor la siguiente normativa de interés para el desarrollo de estas medidas:

- Reglamento (CE) 1783/2003, del Consejo, de 29 de septiembre, que modifica el Reglamento (CE) 1257/1999 sobre ayuda al desarrollo rural a cargo del Feoga. Este Reglamento se enmarca dentro de la reforma de la Agenda 2000 aprobada en el 2003 y su puesta en práctica requerirá la adaptación de la normativa nacional.
- Real Decreto 499/2003, de 2 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 613/2001, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias. Esta modificación establece un trato diferenciado a las ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias de las islas Canarias, en virtud del Reglamento (CE) 1454/2001 del Consejo, de 28 de junio, por el que se establecen medidas específicas en favor de las islas Canarias en determinados productos agrícolas.
- Orden APA/3628/2003, de 22 de diciembre, por la que se fija para el año 2004 la renta de referencia a que se refiere el artículo 2.12 de la Ley 19/1995 en 20.583 €.

La Administración General del Estado tiene entre sus cometidos el impulso de la aplicación de la normativa comunitaria relacionada con la mejora de la estructura de las explotaciones agrarias, elaborando la normativa básica estatal y ejecutando las actividades relacionadas con las políticas de modernización de explotaciones.

3.2. MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS Y MODERNIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

3.2.1. LÍNEAS DE AYUDA

El Real Decreto 613/2001 regula dos líneas de ayuda de aplicación horizontal: ayudas a agricultores que realicen inversiones en su explotación agraria, y ayudas a jóvenes para que se instalen como agricultores titulares de una explotación agraria o como socios de una entidad asociativa de carácter agrario. Además, establece otra serie de ayudas de aplicación territorial, que requieren regulación por las Comunidades Autónomas para su puesta en práctica.

3.2.1.1. Inversiones en Explotaciones Agrarias

Las ayudas van destinadas a titulares de explotaciones agrarias que, mediante la presentación de un plan de mejora, establezcan las medidas e inversiones a realizar y justifiquen una mejora de la situación de la explotación y de su economía. Se deberán comprometer a ejercer la actividad agraria en su explotación al menos durante 5 años, y deberán cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente higiene y bienestar animal. Además, se deberá cumplir:

- En caso de que el titular sea persona física, deberá residir en la comarca donde se encuentra su explotación y ser agricultor profesional, para lo cual debe obtener al menos el 50% de su renta de actividades agrarias o complementarias, siendo al menos el 25% procedente de actividades agrarias, y dedicar a las actividades agrarias y complementarias más del 50% de su tiempo de trabajo total.
- En caso de ser una entidad asociativa, debe tener como actividad principal la agraria y ser

titular de una explotación agraria prioritaria, o bien, que alcance tal condición tras la realización del plan de mejora.

Las inversiones objeto de ayuda serán las destinadas a:

- Mejora de las condiciones de vida y de trabajo.
- Mejora cualitativa y ordenación de la producción.
- Reducción de costes de producción, ahorro de energía y agua, o incorporación de nuevas tecnologías.
- Cumplimiento de las normas mínimas de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales establecidas recientemente.
- Mejora de condiciones de higiene de explotaciones ganaderas y bienestar de los animales, y la protección y mejora del suelo, cubierta vegetal y medio ambiente.

- Compra de tierras, en determinados casos, con el fin de adecuar la estructura productiva de la explotación.

Entre otras, se podrán subvencionar las siguientes inversiones:

- Construcciones agrícolas y ganaderas.
- Instalaciones fijas y móviles.
- Mecanización y equipo agrario.
- Plantaciones de cultivos leñosos y otros que requieran inversiones.
- Ganado reproductor y otros animales de primera adquisición (determinadas especies).
- Otras inversiones.

La ayuda destinada al agricultor se establece como un porcentaje de la inversión aprobada, el cual se indica en el *Cuadro n.º 15*, teniendo la inversión los límites que se señalan.

Cuadro n.º 15:

INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS: INVERSIÓN MÁXIMA AUXILIABLE Y AYUDA MÁXIMA COMO % DE LA INVERSIÓN

Inversión máxima auxiliable (€)	Ayuda máxima como % de la inversión	
	Zonas desfavorecidas	Otras zonas
90.151,82 por UTA 180.303,63 por explotación 721.214,53 por entidad asociativa	50%	40%
	5% más como ayuda suplementaria a agricultor joven con plan de mejora tras 1ª instalación.	
	75% para determinadas inversiones en explotaciones de las islas Canarias que no superen 20 UDE.	

Fuente: Subdirección General de Mejora de Estructuras Agrarias, Relevo Generacional e Incorporación de la Mujer. MAPA.

En Canarias, en virtud del Real Decreto 499/2003, la ayuda máxima puede alcanzar el 75% del importe de la inversión auxiliable en explotaciones que no superen 20 UDE.

El agricultor puede optar a las ayudas por las inversiones realizadas en forma de subvención directa de capital, como bonificación de intereses de un préstamo destinado a financiar las inversiones, como subvención de parte de las anualidades de amortización y como subvención al aval del préstamo.

El beneficiario podrá optar a un préstamo por importe del 90% de la inversión. El tipo de

interés mínimo resultante al beneficiario es del 1,5% en el caso general, y de un 0% para casos de agricultores jóvenes tras su primera instalación, para los planes de mejora de explotaciones de vacuno de leche y para explotaciones de ganado vacuno que tengan por objeto la sustitución total o parcial de esta actividad productiva.

El número de agricultores y las ayudas aprobadas por la realización de inversiones en explotaciones agrarias en el año 2003, son las que se reseñan en el *Cuadro n.º 16*.

Cuadro n.º 16:

**AYUDAS APROBADAS EN 2003 A AGRICULTORES QUE REALICEN INVERSIONES
EN EXPLOTACIONES AGRARIAS**
(Millones de €)

CCAA.	Número de agricultores	Inversión aprobada	Ayudas aprobadas				Préstamos propuestos	
			Subv. directa	Bonificación interés préstamo	Minoración amortizac. préstamo	Ayuda total	N.º	Importe
Andalucía	835	63,62	13,57	7,79	10,84	32,20	805	56,48
Asturias (Princ. de).....	270	12,82	2,50	1,94	1,34	5,78	237	10,53
Canarias	456	17,08	5,78	2,21	3,23	11,21	456	14,69
Castilla-La Mancha.....	712	35,59	7,07	3,03	7,77	17,88	692	30,79
Castilla y León	1.047	59,90	12,79	5,46	12,42	30,67	1.041	53,29
Extremadura	567	23,24	4,46	1,85	5,10	11,40	561	20,55
Galicia	657	30,19	5,79	3,78	4,63	14,19	657	23,17
Com. Valenciana	686	30,79	5,94	3,28	5,16	14,38	670	27,23
Murcia (Región de)	27	2,11	0,51	0,62	0,00	1,12	27	1,89
Total Objetivo 1	5.257	275,33	58,41	29,97	50,47	138,84	5.146	238,62
Aragón	276	10,35	2,04	1,11	1,73	4,88	247	8,92
Baleares (Islas)	128	5,45	0,93	0,53	0,87	2,33	114	4,58
Cataluña	100	4,19	0,68	0,38	0,66	1,72	93	3,25
Madrid (Com. de)	36	1,69	0,30	0,15	0,31	0,75	32	1,44
Rioja (La)	250	10,51	1,71	0,76	1,88	4,35	243	9,14
Total Fuer. Ob. 1	790	32,19	5,66	2,92	5,45	14,02	729	27,34
Cantabria	181	7,56	1,42	0,83	1,30	3,56	156	6,32
Total	6.228	315,08	65,49	33,71	57,22	156,42	6.031	272,28

Fuente: Subdirección General de Mejora de Estructuras Agrarias, Relevo Generacional e Incorporación de la Mujer. MAPA.

3.2.1.2. Primera instalación de agricultores jóvenes

Las ayudas tienen como destinatarios los jóvenes, menores de 40 años, que se instalen como titulares de explotaciones agrarias prioritarias y adquieran el compromiso de ejercer la actividad agraria durante al menos cinco años. Para ello, deben presentar un plan de explotación que refleje el grado de viabilidad económica de la misma, y en el que se prevea una renta para el joven, medida en términos de margen neto, superior al 35% de la renta de referencia.

Se establecen varias modalidades de acceso a la primera instalación:

- acceso a la titularidad exclusiva o compartida asumiendo el joven al menos el 50% de los riesgos y responsabilidades.
- acceso a la cotitularidad de una explotación agraria prioritaria.

- acceso por integración como socio en una entidad asociativa que sea titular de una explotación agraria prioritaria.

La ayuda máxima en el caso general es de 30.050,6 €, dividiéndose ésta en una prima de hasta 15.025,3 €, y en una ayuda de bonificación de hasta el 100% de los intereses de un préstamo solicitado para la instalación cuyo importe actualizado puede llegar a 15.025,3 €.

El importe de la ayuda máxima puede incrementarse un 10% más por cada uno de los siguientes supuestos. En el caso de que se den los tres la ayuda máxima alcanzaría 39.065,79 €.

- que la beneficiaria sea mujer,
- que se genere empleo para una UTA asalariada adicional a la del joven que se instala.
- que la explotación esté ubicada en zona de montaña.

Esta ayuda va dirigida a auxiliar los gastos e inversiones que debe afrontar el joven como consecuencia de su instalación en la explotación agraria, entre otros, contrato de arrendamiento, indemnización de coherederos, adecuación del capital territo-

rial o de explotación, vivienda propia, aportación exigida para ser socio de una entidad asociativa, etc.

El número de jóvenes y las ayudas para instalarse en una explotación agraria, que se aprobaron en el 2003 se muestran en el *Cuadro n.º 17*.

Cuadro n.º 17:

**AYUDAS APROBADAS EN 2003 A JÓVENES QUE SE INSTALEN
EN UNA EXPLOTACIÓN AGRARIA**
(Millones de €)

C.C.AA.	Número de jóvenes	Inversión aprobada	Subv. Directa	Bonif. interés préstamo	Ayuda total	Préstamos propuestos	
						N.º	Importe
Andalucía	585	56,62	7,05	9,10	16,15	528	47,36
Asturias (Princ. de)	110	3,33	1,68	0,42	2,10	59	2,23
Canarias	78	3,66	1,11	0,69	1,80	64	1,94
Castilla-La Mancha	471	22,71	7,06	2,68	9,74	396	17,79
Castilla y León	525	20,14	8,00	1,97	9,97	396	16,12
Extremadura	425	19,27	6,47	2,30	8,78	372	16,36
Galicia	174	3,74	1,89	0,22	2,12	74	1,84
Comunidad Valenciana	278	14,63	4,07	2,31	6,38	249	11,69
Murcia (Región de)	64	3,97	0,85	0,42	1,27	64	3,34
Total Objetivo I	2.710	148,05	38,18	20,12	58,30	2.202	118,68
Aragón	272	15,39	4,05	2,31	6,35	248	13,25
Baleares (Islas)	41	1,22	0,64	0,09	0,73	21	0,73
Cataluña	711	33,78	10,63	4,46	15,08	571	27,46
Madrid	19	0,91	0,30	0,04	0,34	12	0,43
Rioja (La)	40	1,34	0,59	0,16	0,76	35	1,14
Total Fuera Obj. I	1.083	52,65	16,21	7,06	23,27	887	43,01
Cantabria	75	1,92	1,09	0,19	1,28	52	1,40
TOTAL	3.868	202,62	55,48	27,36	82,85	3.141	163,08

Fuente: Subdirección General de Mejora de Estructuras Agrarias, Relevo Generacional e Incorporación de la Mujer. MAPA.

3.2.1.3. *Ayudas territoriales contempladas en los programas operativos*

El Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación participa también, según se establece en la Sección 4ª del Real Decreto 613/2001, en la financiación de otras medidas destinadas a la mejora de explotaciones agrarias.

Para ello, las Comunidades Autónomas deben regular dichas medidas e incluirlas en sus Programas Operativos de Desarrollo Rural de ámbito Autonómico, de forma que queden acogidas a la financiación del FEOGA.

Para poder participar, además, de la financiación de la Administración General del Estado, las medidas deben cumplir alguno de los siguientes objetivos:

- Adquisición de vivienda
- Prestación de servicios a terceros
- Inversiones en regadío para el uso más eficiente del agua no incluíbles en las ayudas a inversiones en explotaciones.
- Servicios de sustitución
- Servicios de ayuda a la gestión
- Inversiones colectivas
- Cualificación profesional
- Actividades turísticas y artesanales

3.2.2. FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS

Las actuaciones previstas son cofinanciadas por el FEOGA, la Administración General del Estado y la de las Comunidades Autónomas, conforme a los Programas de Desarrollo Rural.

Para el período de programación 2000-2006, la participación financiera de la UE para las Regiones de Objetivo 1 es de un 60% de la ayuda total, siendo esta financiación a cargo del FEOGA Orientación.

En Regiones de Fuera de Objetivo 1 la cofinanciación Comunitaria es a cargo del FEOGA Garantía, aportando un 45% de la ayuda total en las inversiones en explotaciones agrarias, y un 50% para la primera instalación de agricultores jóvenes.

En cuanto a la aportación Nacional, salvo Extremadura que tiene una participación diferenciada, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas financian al 50% la totalidad de las ayudas. Posteriormente el FEOGA reembolsa el porcentaje que corresponda según zona y medida.

Cuadro n.º 18:

APORTACIÓN FINANCIERA DE LAS SECCIONES DE FEOGA POR MEDIDAS

Medidas	Regiones Objetivo 1	Regiones Fuera de Objetivo 1
	FEOGA-Orientación	FEOGA-Garantía
Planes de Mejora	60	45
Primera Instalación	60	50

Fuente: Subdirección General de Mejora de Estructuras Agrarias, Relevo Generacional e Incorporación de la Mujer. MAPA.

En el caso de Cantabria, para el período 2000-2006, la financiación es variable a lo largo de los años, aportando el FEOGA Orientación un porcentaje medio del 43% de la ayuda total, siendo el resto a cargo de la Administración Central y la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En el Cuadro n.º 19 se indica la dotación presupuestaria para el período 2000-2006 según los Programas de Desarrollo Rural y su distribución indicativa por regiones. Por lo que se refiere a las Comunidades de Madrid y Baleares, parte de esa dotación puede destinarse a la medida de otras inversiones de su respectivo programa regional. La

Comunidad Foral de Navarra y el País Vasco, debido a su peculiar régimen económico y fiscal, financian con recursos propios y de la Unión Europea las medidas de desarrollo rural, por lo que su dotación financiera no se incluye en el programa horizontal.

En las líneas de ayuda de tipo territorial que establece el Real Decreto 613/2001, la financiación comunitaria se establece en los respectivos Programas de Desarrollo Rural Regionales que las desarrollan. En ellas, el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación participa con un 50% de la parte no financiada por el FEOGA.

Cuadro n.º 19:

**DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LA FINANCIACIÓN
DE LAS MEDIDAS DE AYUDA A INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS E
INCORPORACIÓN DE AGRICULTORES JÓVENES**

Período 2000-2006

(Millones de e)

CCAA.	Invers. en explotaciones agrarias			1.ª instalación de agricultores jóvenes		
	FEOGA	Nacional	Total	FEOGA	Nacional	Total
Andalucía	83,69	73,80	157,49	55,79	49,20	104,99
Asturias (Principado de) ..	19,78	13,19	32,97	13,19	8,79	21,98
Canarias	30,11	20,08	50,19	7,38	4,92	12,31
Castilla-La Mancha	50,78	33,85	84,63	33,85	22,57	56,42
Castilla y León	87,13	58,09	145,22	58,09	38,73	96,81
Extremadura	25,02	16,68	41,70	37,53	25,02	62,56
Galicia	70,21	46,81	117,02	46,81	31,21	78,01
Comunidad Valenciana ...	34,22	22,81	57,03	22,81	15,21	38,02
Murcia (Región de)	15,28	10,18	25,46	10,18	6,79	16,97
Total Objetivo I	416,23	295,48	711,71	285,64	202,43	488,07
Aragón	39,83	48,69	88,52	17,07	17,07	34,14
Baleares (Islas)	16,10	19,68	35,78	2,58	2,58	5,16
Cataluña	43,09	52,66	95,75	34,14	34,14	68,28
Madrid	6,09	7,45	13,54	2,38	2,38	4,77
Rioja (La)	5,60	6,84	12,44	4,09	4,09	8,18
Total Fuera de Obj. I ..	110,71	135,32	246,03	60,27	60,27	120,53
Cantabria	9,44	12,51	21,95	4,64	6,14	10,78
TOTAL	536,38	443,31	979,69	350,54	268,84	619,37

Fuente: Dirección General de Desarrollo Rural (Subdirección General de Mejora de Estructuras Agrarias, Relevo Generacional e Incorporación de la Mujer).

3.2.3. GESTIÓN DE LAS LÍNEAS DE AYUDA

Estas medidas son gestionadas por las Comunidades Autónomas, participando el MAPA en la gestión relativa a las ayudas vinculadas a los préstamos. La tramitación, resolución y certificación de los expedientes de solicitud de ayuda la realizan las Comunidades Autónomas, así como los pagos de subvención de capital y prima de primera instalación. El MAPA efectúa la gestión y los pagos que se generen como consecuencia de las ayudas aprobadas vinculadas a préstamos, los cuales se conceden a través de entidades financieras colaboradoras.

3.2.4. PRÉSTAMOS SUBVENCIONADOS

Con objeto de materializar las ayudas y posibilitar la financiación de estas inversiones con préstamos, desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y

Alimentación se mantuvieron los convenios financieros suscritos con 19 grupos bancarios, los cuales representan a más de 250 entidades de crédito, recogiendo en cláusula adicional a los mismos, el volumen máximo de préstamos bonificados autorizados a formalizar en el año 2003, que inicialmente ascendió a 475,8 millones de € ampliables en 20,2 millones más en caso de mayor demanda.

Para el año 2003, la inversión total a aprobar fue de 551,2 millones de €, y de ésta, la inversión máxima financiable mediante préstamos bonificados fue de 496 millones de €.

Tal como se establece en los convenios de colaboración con las Entidades Financieras, y en aplicación de la cláusula de revisión del interés preferente, se fijó un tipo de interés preferencial aplicable a los préstamos formalizados durante el año 2003 del 4,1%, desde el 1 de enero hasta el 30 de junio, y del 3,4%, desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2003.

El Cuadro n.º 20 refleja los préstamos bonificados para la modernización de explotaciones agrarias,

desagregados por fuentes de financiación y año de formalización.

Cuadro n.º 20:

PRÉSTAMOS BONIFICADOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES POR FUENTES DE FINANCIACIÓN Y AÑO DE FORMALIZACIÓN

(Millones de €)

Entidades Financieras	Años 1996 a 1999		Año 2000		Año 2001		Año 2002		Año 2003 (Provisional)	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
Banca Comercial	206,92	19	54,76	21	72,28	19	77,63	18	65,81	15
Cajas de Ahorro	563,33	51	138,76	53	203,67	52	227,14	52	210,22	47
Cajas Rurales y Coop. de Crédito...	337,59	30	70,07	26	111,41	29	131,43	30	168,37	38
TOTAL	1.107,84	100	263,59	100	387,36	100	426,75	100	444,40	100

Fuente: Subdirección General de Mejora de Estructuras Agrarias, Relevo Generacional e Incorporación de la Mujer. MAPA.

Los préstamos propuestos por línea de ayuda, derivados de las resoluciones aprobadas en el año 2003 se muestran en los Cuadros n.ºs 16 y 17.

El Cuadro n.º 21 refleja los préstamos efectivamente formalizados en los últimos años por líneas de ayuda.

Cuadro n.º 21:

PRÉSTAMOS BONIFICADOS FORMALIZADOS

(Millones de €)

Líneas de ayuda	Préstamos	Años 1996-1999	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003 (Provisional)
Primera Instalación	N.º de pólizas	10.039	1.911	2.475	2.323	2.487
	Importe	324,73	60,27	87,63	100,27	126,94
	Ayuda Bonificación	79,97	12,48	15,87	17,93	24,40
Inversiones en Explotaciones	N.º de pólizas	26.454	7.069	8.705	8.450	6.622
	Importe	783,10	202,43	298,58	334,43	313,89
	Ayuda Bonificación	112,50	35,09	48,12	47,95	43,78
	Ayuda Minoración	206,56	37,72	81,66	74,57	63,82
	Ayuda total	319,07	72,82	129,79	122,52	107,60
Total	N.º pólizas	36.493	8.980	11.180	10.773	9.109
	Importe	1.107,84	262,70	386,22	434,70	440,83
	Ayuda Bonificación	192,48	47,57	64,00	65,88	68,18
	Ayuda Minoración	206,56	37,72	81,66	74,57	63,82
	Ayuda total	399,04	85,30	145,67	140,45	132,00

Fuente: Subdirección General de Mejora de Estructuras Agrarias, Relevo Generacional e Incorporación de la Mujer. MAPA.

3.3. PROGRAMAS DE FORMACIÓN

3.3.1. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

A lo largo de 2003 la Dirección General de Desarrollo Rural ha llevado a cabo el Programa de cur-

sos de formación enfocado a la mejora de la preparación profesional de técnicos, formadores y promotores que realizan su trabajo en apoyo del desarrollo rural, desde las diversas Instituciones o Entidades tanto de carácter nacional como internacional.

Las actividades de formación del Programa de Cursos se han realizado básicamente en el Centro Nacional de Capacitación (CENCA), pudiendo señalar como más destacadas dentro de las distintas áreas de formación, según su temática, las siguientes:

3.3.1.1. Cursos internacionales

XIV Curso Internacional de Especialización en Extensión Agraria y Desarrollo Rural. Realizado entre los días 5 de mayo al 4 de julio, con asistencia de 2 técnicos de Argentina, 2 de Costa Rica, 1 de Chile, 1 de Cuba, 3 de Ecuador, 1 de El Salvador, 2 de Guatemala, 1 de Honduras, 1 de Nicaragua, 2 de Panamá, 1 de Perú, 1 de República Dominicana, 1 de México y 1 de Uruguay.

VII Master Internacional de Riego y Drenaje, realizado entre los días 14 de enero al 11 de julio, con asistencia de 1 técnico brasileño, 71 españoles y 4 portugueses.

XV Curso Internacional de Técnicas de Riego y Gestión del Regadío, realizado durante los días 4 de septiembre al 24 de octubre, con asistencia de 1 técnico de Bolivia, 4 de Chile, 1 de Costa Rica, 1 de Cuba, 2 de Ecuador, 2 de México, 2 de Uruguay, 2 de Perú y 2 de República Dominicana.

Estos dos últimos Cursos se programan dentro del Plan de Actividades del Centro Nacional de Tecnología de Regadíos (CENTER)

XI Curso Internacional sobre Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, realizado durante los días 5 al 30 de noviembre, con 19 asistentes. Este Curso se realiza en colaboración con el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA)

Curso Internacional de Viticultura y Enología, realizado entre los días 17 de noviembre al 12 de diciembre, con un total de 21 asistentes. Este curso se ha realizado en colaboración con el I.M.I.A. (Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria) de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, habiéndose ofrecido únicamente la cobertura de residencia para los participantes del curso.

3.3.1.2. Cursos Nacionales

Dentro del área definida como *Desarrollo Rural*, que integra los cursos y seminarios orientados a la

formación y actualización de los profesionales que están trabajando o van a desarrollar su función en acciones de asesoramiento y fomento del desarrollo rural y de apoyo a las entidades asociativas agrarias se han realizado 12 cursos, con un total de 455 participantes.

En el área de *Tecnología Agropecuaria* se incluyen cursos y seminarios sobre transferencia de tecnología a los sectores productivos y cuyo objetivo es mejorar el nivel profesional de los técnicos y especialistas que realizan un trabajo en los servicios técnicos o de transferencia de tecnología, en agrupaciones profesionales y entidades públicas y privadas del medio rural, habiéndose realizado 12 cursos, 1 seminario y 8 jornadas técnicas, con un total de 645 participantes.

Dentro del área de *Actualización de Docentes*, que incluye los cursos enfocados a la formación y orientación de los docentes, que imparten enseñanzas agrarias y alimentarias, se han realizado 13 cursos, con un total de 269 participantes.

En el área de *Técnicas de Laboratorio y Calidad Agroalimentaria*, que incluye los cursos dirigidos al personal técnico que desarrolla sus funciones en laboratorios agroalimentarios se han realizado 3 cursos, con un total de 82 participantes.

Por último dentro de las actividades de Formación Profesional orientadas a capacitar a jóvenes en las enseñanzas del Ciclo de Grado Medio de Técnico en Jardinería, se han formado a 17 alumnos.

El siguiente cuadro refleja los datos globales de las actividades tanto de carácter internacional como nacional (*Cuadro n.º 22*).

3.3.2. PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE FORMACIÓN

Este Programa tiene su origen en la decisión del MAPA de desarrollar los Programas Operativos Plurirregionales 2000ES051P0015 de Objetivo 1 y 2000ES053P0311 de Objetivo 3, cofinanciados por el FSE para el período 2000-2006.

Desde el año 1995 se instrumenta la forma de conceder subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS) y otras Entidades representativas de los sectores que ejecuten determinados Planes de Formación dirigidos a los profesionales del sector agroalimentario y del medio rural.

Cuadro n.º 22:

CURSOS INTERNACIONALES

Número	Título	Países participantes	Participantes
1	XIV Curso Internacional de Especialización Agraria y Desarrollo Rural	15	20
2	VII Master Internacional de Riego y Drenaje	3	76
3	XV Curso Internacional de Técnicas de Riego y Gestión del Regadío.....	9	17
4	XI Curso Internacional sobre conservación y utilización de recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación	7	19
5	Curso Internacional de Viticultura y Enología	10	21
6	III Curso Internacional de Formación sobre la protección de las obtenciones vegetales para países iberoamericano	22	73
Total			226

CURSOS NACIONALES

Áreas	Número de actividades	Número de participantes
Desarrollo Rural	12	455
Tecnología Agropecuaria	21	645
Actualización de Docentes	13	269
Técnicas de Laboratorio	3	82
Total	49	1.451

El tipo de beneficiario, si consideramos como tal al receptor de las subvenciones, son los entes y organizaciones sin ánimo de lucro, directamente relacionadas con el sector agroalimentario y el medio rural, cuyo ámbito de actuación alcance a todo el territorio del Estado y que, además, incluya entre sus fines estatutarios el objetivo de mejorar la cualificación de los profesionales del medio rural. Estos requisitos figuran como tales en la Orden Ministerial que regula, todos los años, la concesión de las ayudas.

Los objetivos cualitativos de las actividades formativas a desarrollar, se determinan de acuerdo con los que, en cada momento, tiene establecidos el Departamento. Los cuantitativos vienen a identificarse por cuanto al monto de la subvención a conceder se refiere, con la disponibilidad presupuestaria. Esta disponibilidad se cifra en la suma del crédito inicial con que se dota el Concepto, 486 del Capítulo 4, para "Ayudas a la formación" en los

Presupuestos del MAPA, más las partidas habilitadas a ese crédito por generación de ingresos, en Tesoro, de fondos aportados por el FSE.

No se han producido cambios sensibles entre la naturaleza del colectivo de partícipes de los cursos, seminarios o jornadas, si bien, desde hace años, se ha observado una participación más activa de las Asociaciones de Mujeres Rurales y de colectivos femeninos, en la gestión de las actividades y en la asistencia a las mismas, respectivamente, dando cumplimiento además a la propia normativa reguladora de las ayudas.

Dada su naturaleza y las condiciones que se exigen para poder solicitar las ayudas, el Programa tiene cobertura nacional, estando especialmente dirigido a personas ocupadas residentes en regiones de Objetivo 1, si bien, los de fuera de Objetivo 1, Objetivo 3, también pueden beneficiarse de la participación en las actividades formativa auxiliadas.

En el año 2003 se han realizado 1.918 actividades formativas, siendo 25 las Organizaciones beneficiarias, que han percibido 6,33 millones de € de subvenciones. La distribución por CC.AA. fue la que recoge el Cuadro n.º 23.

Los beneficiarios directos de las subvenciones han sido las Organizaciones Profesionales Agrarias

(ASAJA, COAG y UPA, fundamentalmente) y un conjunto de Asociaciones y Agrupaciones de productores. Especial mención cabe hacer a la participación en el Programa de 6 Asociaciones de mujeres rurales.

La actividad de los beneficiarios se ha desarrollado en todo el territorio nacional, con una mayor incidencia en regiones de Objetivo 1.

Cuadro n.º 23:

PROGRAMAS PLURIRREGIONALES DE FORMACIÓN
(Importes en €)

CC.AA.	Nº de actividades formativas	Nº de alumnos	Subvención
Andalucía	276	6.014	1.033.666,47
Aragón	53	1.431	158.911,10
Asturias (Principado de)	42	1.324	159.555,61
Baleares (Islas)	9	157	25.901,53
Canarias	40	684	107.276,56
Cantabria	24	1.220	80.804,25
Castilla-La Mancha	231	5.131	900.516,46
Castilla y León	415	9.845	1.237.523,10
Cataluña	59	1.000	176.587,46
Comunidad Valenciana	92	2.081	228.364,26
Extremadura	265	5.281	988.976,92
Galicia	195	5.671	754.366,89
Madrid	100	1.811	252.175,64
Murcia (Región de)	101	2.674	279.554,47
Navarra (Comunidad Foral de)	20	435	82.709,84
País Vasco	28	404	97.148,07
Rioja (La)	16	458	56.328,11
TOTAL	1.966	45.621	6.620.366,74

Si consideramos como objetivo la subvención concedida, que fue de 6.961.000 €, el cumplimiento del programa alcanza el 91%, sin considerar las justificaciones económicas pendientes a las que hacemos referencia anteriormente.

4. MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO

El Reglamento (CE) n.º 1.257/99, del Consejo, de 17 de mayo, sobre la ayuda al desarrollo rural, a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), establece el marco de las ayudas Comunitarias a favor del desarrollo rural que servirán de complemento a otros instrumentos de la Política Agrícola Común. Entre las mismas se

encuentran las denominada Medidas de Acompañamiento:

- Cese Anticipado en la Actividad Agraria (artículos 10 al 12).
- Zonas Desfavorecidas y Zonas con Limitaciones Medioambientales específicas: Indemnización Compensatoria (artículos 13 al 21).
- Medidas Agroambientales (artículos 22 al 24).
- Forestación de Tierras Agrícolas (artículo 31).

De conformidad con el citado Reglamento, su aplicación a España se inició con la aprobación de las correspondientes Decisiones de la Comisión. En primer lugar, la Decisión C (2000)3549, de 24 de